

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

N.P. Nº 544 /22.

SEÑOR:

SENADOR CARLOS VIDAL ZENA, PRESIDENTE

COMISION DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de poner a conocimiento de esa comisión, las gestiones administrativas y judiciales que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), viene realizando en la Colonia Santa Lucia, Distrito de Ytakry, Departamento de Alto Paraná, con relación a los trabajos de regularización de lotes.

✓ **GESTION ADMINISTRATIVA**

Los habitantes de la Colonia que se componen de pobladores antiguos y de personas que fueron desalojados de Ñacunday en el año 2015 y fueron reubicados en lotes recuperados de manos de no sujetos de la reforma agraria, en la Colonia Santa Lucia. En su oportunidad, se les asistió con varios proyectos, tales como construcción de viviendas, centro comunitario para desarrollo, provisión de semillas, vacas lecheras, obteniendo muchos otros beneficios por parte del Estado Paraguayo.

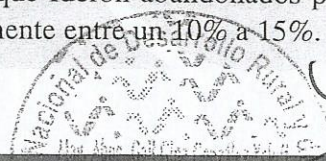
En cuanto al problema de titulación, el mismo se suscita cuando se presenta un título perteneciente a la familia Jaeggli, que tras la realización de una mensura judicial arrojó como resultado la superposición sobre una de las fincas que forman parte de la Colonia Santa Lucia, lo cual imposibilitó el cotejo de los planos y la aprobación de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, y tras años de lucha recién ahora se ha logrado y procedido a aprobar el cotejo de las fincas y la unificación por vía administrativa de las mismas a través de la Escribanía Mayor de Gobierno.

En fecha 29 de agosto de 2022, por medio de la R.P. se confirma el replanteo de la Colonia del año 2014 y las adjudicaciones del año 2016, en este contexto se procedió a la notificación de aquellos lotes cuya pretensión ya fueron desestimadas por no tener la ocupación efectiva o no reunir los requisitos del estatuto agrario, casos que inclusive ya se han judicializado, siendo un total de 30 (treinta) personas notificadas.

Así también, hasta la fecha se ha procedido a recuperar 30 (treinta) lotes, lo que equivaldría a una superficie de 150 hectáreas, de los cuales 10 (diez) lotes ya han sido entregados y poseen una ocupación efectiva, 2 (dos) de los cuales aún no ocupan a quienes se les ha sido entregado; así también, se ha logrado recuperar una plaza de aproximadamente 2 hectáreas que estaba en poder de sojeros brasileños.

Por otra parte, en lo que respecta a la planta urbana de la Colonia, la Comisión solo había solicitado unas 133 modificaciones de los adjudicatarios, por lo mismo, la Institución procedió a realizar la verificación total de los 530 lotes con vivienda en el casco urbano, de los cuales quedan pendientes de verificación solo 87 lotes de la manzana 7 para concluir el trabajo que corresponde al zona urbana.

En lo que respecta, al porcentaje de lotes que fueron abandonados por campesinos, dentro de la Colonia, nos encontramos con aproximadamente entre un 10% a 15%.



Es importante mencionar que del presupuesto asignado al INDERT, desde el 18 de octubre de 2021 al hasta la fecha, se ha utilizado la suma de Gs. 73.778.817 (guaraníes setenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos diez y siete.-), en concepto de viáticos para la realización de los trabajos de regularización, esto teniendo en cuenta el exiguo presupuesto asignado a la Institución.

✓ **GESTION JUDICIAL**

En el marco del proceso de recuperación de inmuebles en la Colonia Santa Lucia, Distrito de Ytakiry, Departamento de Alto Paraná, el INDERT ha tomado intervención así también ha instaurado juicios en el ámbito civil tales como :

JUICIO	JUZGADO	ULTIMA ACTUACION
“INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA C/ VALMOR BLAZIO VICTORINO S/ REIVINDICACION” EXP. JUD. Nº 249/2022	Juzgado de 1ra. Instancia en lo C y C del Octavo Turno Sria. 15	29/09/2022: Oficio traer a la vista expediente judicial de Valmor Blazio Francisco Javier s/ Interdicto de Retener posesión – Exp. 126/2020, tramitado ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Itakyry.
“INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA C/ FABIO SETTI S/ INTERDICTO DE ADQUIRIR LA POSESION” EXP. JUD. Nº 353/2022	Juzgado de 1ra. Instancia en lo C y C del Cuarto Turno Sria. 7	06/10/2022: Presentación de documentos para la autenticación, solicitamos constitución de actuario para identificación de inmueble.
“CARLOS ROBERT BIRGEL C/ INDERT S/ OBLIGACION DE HACER ESCRITURA PUBLICA” EXP. JUD. Nº 135/2022	Juzgado de 1ra. Instancia en lo C y C del Vigésimo Segundo Turno Sria. 44	27/09/2022: Contestación oponer excepciones, posterior reconvenir con reivindicación.
“INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) S/ INTERDICTO DE ADQUIRIR LA POSESION” EXP. JUD. Nº 93/2014	Juzgado de 1ra. Instancia en lo C y C del Decimo Sexto Turno Sria. 32	27/09/2022: Buscar de archivo y traer a la vista.

Por lo tanto, el INDERT como Institución encargada de promover el acceso a la tierra para el sector campesino y de crear y coordinar la instalación de infraestructura básica en las colonias para lograr un arraigo efectivo, viene realizado un gran esfuerzo, tanto en recursos humanos y financieros a través de distintas dependencias de la Institución, a fin de poder dar cumplimiento de esa manera a lo establecido en nuestra carta magna y en la Ley Nº 1863/02 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO”, teniendo en cuenta que la reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural, incorporando de esa manera a la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más alta estima y consideración.-

ABG. MG. GINA GAIL GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT